

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Resolución Radicado N° 112-0009 del 06 de enero de 2015, se autorizó **OCUPACIÓN DE CAUCE** a la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO-NORTE AIRPLAN S.A.**, con Nit 900.205.407-1, Representada Legalmente por la señora **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 42.876.450 y la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.449.162 actuando en calidad de autorizada la implementación de la siguiente obra con las siguientes características técnicas:

- Construcción de un boxculvert sobre la quebrada La Mina, necesario para realizar el cruce de la vía de acceso al proyecto de construcción de un hangar, en predios de AIRPLAN, en la Vereda Sajonia, del Municipio de Rionegro.
- El boxculvert propuesto cumple con transportar el caudal de 3.02 M3/s correspondiente a un periodo de retorno de 100 años, con las especificaciones del cuadro anexo.
- Especificaciones del box culvert de acceso proyectado sobre la quebrada La Mina.

Obra	Longitud Aprox [m]	Altura Aprox [m]	Ancho Aprox [m]	Coordenadas [m]			
				Margen Izquierda		Margen Derecha	
				Este (X)	Norte (Y)	Este (X)	Norte (Y)
Box Culvert	6.00	3.00 3.00		850661,67	1175295,09	850657,70	1175289,37

Que a través de Oficio Radicado N° 131-0594 del 01 de febrero de 2016, la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO-NORTE AIRPLAN S.A.**, a través de su Representante Legal suplente la señora **JULIANA VELEZ CHAVARRIAGA**, y la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ MEJÍA** actuando en calidad de autorizada, solicitan ante La Corporación la **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** de la Resolución 112-009 de enero de 2015, para el descole de aguas lluvia a la quebrada a través de mh, dimensiones del boxculvert, gaviones a la entrada y salida de los boxculvert, ubicado en la Vereda Sajonia del Municipio de Rionegro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto -Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE OCUPACION DE CAUCE**, presentada por la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO-NORTE AIRPLAN S.A.**, con Nit 900.205.407-1, Representada Legalmente por la señora **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.976.450 y la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.449.162, para el descoque de aguas lluvia a la quebrada a través de mh dimensiones del boxcolvert, gaviones a la entrada y salida de los boxcolvert, ubicado en la Vereda Sajonia del Municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-0594 del 01 de febrero de 2016.

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

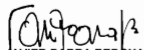
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Expediente: 056150520508

Proceso: trámite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Proyecto: Juliana Castañón Zapata fecha: 09 de marzo de 2016 recurso hídrico

Reviso: abogada Diana Urbe Quintero.